



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 622 - 2015-GRJ/ORAF

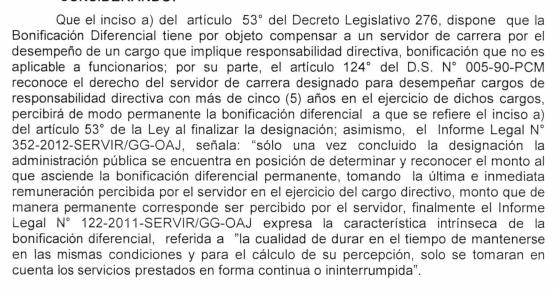
Huancayo, 19 NOV. 2015

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 227-2015-GRJ/ORAF de liquidación para el pago de la Bonificación Diferencial permanente que tiene como referente la Sentencia de Vista N° 195-2015, expediente 03543-2013-0-1501-JR-LA-01 seguido por el accionista Clodoaldo Ezequiel Alegre Zorrilla.

CONSIDERANDO:



Que la Sentencia N° 312-2014 contenida en la Resolución N° Cuatro de fecha 10/12/2014, precisado con la Sentencia de Vista N° 195-2015 falla declarando fundada la demanda interpuesta por Clodoaldo Ezequiel Alegre Zorrilla contra el Gobierno Regional Junín, ordenando a la entidad demandada cumpla con pagar la bonificación diferencial de forma permanente o continuo por el desempeño de cargo de responsabilidad directiva por más de 7 años (...) con el pago de devengados si fuera el caso incluyendo el pago de los intereses legales deben ser otorgados desde el 15 de agosto de 2001 hasta la fecha en que se haga efectivo el pago. A fin de no constituir vulnerabilidad de cosa juzgada a la Resolución Judicial, la Administración del Gobierno Regional Junín con el Informe Técnico N° 227-2015-GRJ/ORAF se determina la bonificación diferencial permanente equivalente a la suma de S/. 65.24 a otorgar con carácter permanente o continuo y por sumas no pagadas la suma de S/. 10,862.46 correspondiente al periodo 15 de agosto 2001 al 31/07/2015; finalmente, la Oficina de Administración Financiera con el Reporte N° 251-2015-ORAF-OAF/CC comunica el valor estimado de los intereses legales demandados ascendente a la suma de S/ 1,886.37. esta e Merica de Carrada, por a se o que telescolho a 11d. por a se o recueleros e descontrentes





781252





Que, la Directiva General 001-2013-GR-JUNIN: de fecha 01 de abril 2013 sobre "Normas para la Certificación del Crédito Presupuestario del Pliego 450 Gobierno Regional Junín" expresa, en el literal 6.1 del numeral 6: Las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", con la cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal". En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el Memorando 1590-2015-GRPPAT, remite la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota Nº 0000002344 para el pago de la Sentencia que tiene como referente el Memorándum N°016-2015-GRJ-ORAF/ORH-REM.

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011- 2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004- 2015 -GRJUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR, en la Planilla Mensual Normal de Pagos: Haberes - Nombrados la suma de S/. 65.24 con retroactividad al mes de agosto 2015 y en ade

lante con carácter permanente o continuo, a favor del Arquitecto Clodoaldo Ezequiel Alegre Zorrilla por el ejercicio de más de cinco años del cargo de Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín que implica responsabilidad directiva.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y PAGAR la suma de S/. 10,862.46 a favor del arquitecto Clodoaldo Ezequiel Alegre Zorrilla, por sumas dejadas de pagar en el periodo 15 de agosto 2001 al 31 de julio 2015 por concepto de Bonificación Diferencial; y, por intereses legales demandados S/. 1,866.37. El egreso que origine la presente, se afectara a la cadena presupuestal siguiente:

> 00 Recursos Ordinarios Fuente de Financiamiento

Mnemónico 104 03 Función Divisionaria Funcional 006

Especifica del Gasto 2.5.5.1.1.1.

CPCC, JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Devengados Bonif. Diferencial S/. 10.862.46 S/. 1,886.37 Interés Legal demandado

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Procuraduría Pública Regional, Oficina Regional de administración y Finanzas-Oficina de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalán Rooles

SECRETARIA GENERAL

